

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 25 MAR 2022

Proceso N° 2019-00021.

1. Téngase por notificado al abogado Plutarco Cadena Agudelo como curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión. (fl. 625).

2. Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte del curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión (fl. 628 a 631).

En atención a que las excepciones de mérito formuladas por el curador atacan aspectos formales de la demanda que constituyen excepciones previas, por secretaria abrace cuaderno aparte con copia de la contestación para ser tramitadas como excepciones previas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por escrito

No. 016 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a)



